



ACTA N° 1728

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza, Jorge Gerardo García Cabello y Oscar Inocencio De Nardo, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado por el Art. 29, inc.10° de la Ley N° 521/85, ha dictado la Resolución N° 98/89, por la cual interrumpe a partir del 8 del corriente mes -por razones de salud- el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria del año 1988 que venía usufructuando la Auxiliar Norma Elizabeth Zaracho de Ferreyra, concediéndole -en consecuencia- la licencia respectiva con cargo de oportuna justificación. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Informe de Presidencia s/situación creada en Alcaldía de Varones de Formosa. En este estado, el señor Presidente informa sobre la situación creada entre los internos alojados en la Alcaldía de Varones de la ciudad de Formosa, elevando a consideración de este Cuerpo las actuaciones pertinentes remitidas por el Jefe de dicha Alcaldía y su nota dando intervención al Ministerio de Gobierno de la Provincia. Oído lo cual y vistas que fueron las actuaciones, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Dirección de Administración s/ implementación. Visto: Que mediante Acuerdo N° 1614, punto 16°, fue creada y aprobada la Dirección de Administración de este Poder Judicial, fijándose mediante el organigrama respectivo- las distintas áreas comprendidas en ella; que corresponde -para su efectiva implementación- disponer lo pertinente respecto a la asignación presupuestaria de cada una de dichas áreas, a fin de uniformar las categorías con idéntico grado de responsabilidad funcional; que resulta conveniente y de acuerdo a las tareas que surgen para cada área, de conformidad al citado Acuerdo N° 1614/86, establecer que quienes se desempeñen al frente de las secciones "Compras y Suministros"; "Contaduría"; "Patrimonio"; "Tesorería" y "Sueldos" detentarán la categoría de Oficial Superior de Primera, no estableciéndose categorías específicas para aquellos agentes que cumplan funciones subordinadas a las anteriores. Del mismo modo, la titu-

///....

..// laridad de la Dirección de Administración tendrá categoría de "Director"/ y la Sub-Dirección, categoría de "Jefe de Departamento". Como consecuencia del nivel jerárquico que por este Acuerdo se establece, resulta pertinente cubrir/ dichos cargos mediante el sistema de concurso cerrado para el personal judi-// cial, atento a lo cual, previamente, deberán elaborarse los programas respecti- vos. Por todo lo expuesto, ACORDARON: 1°) Complementar el punto 16° del Acuerdo N° 1614 estableciendo que las áreas que allí se identifican como "Compras y Suministros"; "Contaduría"; "Patrimonio"; "Tesorería" y "Sueldos", deberán estar a cargo de Oficiales Superiores de Primera, cuya cobertura se realizará me- diante concurso cerrado para el personal judicial, en la oportunidad y condi- ciones que establezca este Tribunal. 2°) Que la Dirección y Sub-Dirección de / la dependencia detentarán la categoría de "Director" y "Jefe de Departamento"/ respectivamente. 3°) A los fines del concurso precitado, encomiéndose a la se- ñora Directora de Administración que elabore, a la mayor brevedad, los progra- mas respectivos para cada área. CUARTO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Co- / rreccional N° 3, Dr. Eduardo Dos Santos s/Pedido de personal (Nota N° 1966/89- Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual el magistrado de mención/ en el epígrafe solicita se cubra la vacante producida por el ascenso de la se- ñora Lidia Beatríz Matorras de García (V.Acuerdo N° 1727, punto 9°), ACORDA-// RON: Contratar hasta el 31 de agosto del año en curso los servicios del aspi- / rante a quien corresponda, conforme al orden de mérito confeccionado por Acuer- do N° 1701, punto 2°, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al/ cargo de Auxiliar, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspon- dan. Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato, una vez // cumplimentados los trámites previos a la incorporación. QUINTO: Asesor de Me- / nores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes N° 2, Dr.Liborio Carlos Le- / guizamón y Procurador Fiscal N° 1, Dr.Alejandro Néstor Sandoval s/Pedido (No- / tas N°s. 1975 y 2060/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas de referencia, por // las cuales los funcionarios de mención en el epígrafe manifiestan su interés / en asistir a las "II Jornadas Nacionales del Ministerio Público", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta entre los días 22 al 24 del corriente mes; y Consi- derando: que habiéndose ya auspiciado la participación de la señora Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscrip

///...



...// ción Judicial, con asiento en Las Lomitas, Dra. Elida Beatríz Carnero de Niveyro, por Acuerdo N° 1726, punto 2°, en el evento de referencia, ACORDARON: No hacer lugar al auspicio solicitado, sin perjuicio de la concesión de las // respectivas licencias, en su caso. SEXTO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido de pago subrogación mes de febrero para determinados agentes (Nota N° 1677/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto: el pedido presentado por la Asociación Judicial Formosa para que se reconsidere el rechazo del pago de la diferencia de haberes por subrogación, a los agentes Víctor Hugo Ruíz, María Elena Mazacotte de Noguera/ y Antonia Bordón de Unzaín, por tareas realizadas durante el mes de febrero // del corriente año e invocando el texto literal del Acuerdo N° 1413/82, punto / 17°; y considerando que conforme la redacción de la citada Acordada y el reclamo formal aquí efectuado, corresponde hacer lugar al mismo y, consecuentemen-// te, disponer los pagos correspondientes. Que sin perjuicio de ello, resulta // propicia la oportunidad para establecer, de aquí en más, que conforme al espíritu que animó la redacción de la Acordada N° 1413, punto 17°, otro deberá ser el efecto ante nuevas situaciones que resulten similares a las aquí plantea-// das. Ello es así, porque en lo sustancial, no deben existir diferencias entre/ las tareas cumplidas durante los períodos de feria judicial, y aquellos desempeñados durante los períodos de descanso compensatorio, resultando desigual // que para unos se considere carga pública y para otros no; en virtud de ello co rresponde modificar en su parte pertinente el punto 17° del Acuerdo N° 1413, / previendo específicamente que se tendrá derecho a la percepción de haberes, // siempre que no se trate de funciones a cubrir durante alguna feria judicial o/ descanso compensatorio. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Hacer lugar al reclamo / efectuado por la Asociación Judicial Formosa y consecuentemente abonar a los / agentes Víctor Hugo Ruíz, María Elena Mazacotte de Noguera y Antonia Bordón de Unzaín la retribución que por subrogación les correspondiere. 2°) Modificar en su parte pertinente el texto del punto 17° de la Acordada N° 1413/82, quedando redactado de la siguiente manera: "Aprobar el siguiente reglamento que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1983: 1°) El personal al que se le // asigne con carácter interino y en forma expresa funciones correspondientes a / otro empleado de categoría superior, tendrá derecho a percibir la diferencia /

///.....

..// de haberes, siempre que se den las siguientes condiciones: a) Que el interinato sea por tiempo mayor a treinta (30) días; b) Que no se trate de funciones a cubrir durante alguna FERIA Judicial o su compensatoria; c) Que el personal interino, si es administrativo o técnico, tenga categoría mínima de Oficial Mayor e interine en un cargo superior. Tratándose de personal del // agrupamiento "Obrero, Maestranza y Servicio", la categoría que dará derecho a percibir la diferencia, será establecida en función de la responsabilidad funcional específica, en cada caso, por el Superior Tribunal de Justicia; d) Que el reclamo se efectúe, a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al cese del interinato. 2º) Los interinatos se cumplirán preferentemente con el // personal del mismo Tribunal, Juzgado o dependencia administrativa, pero cuando no hubiere en ellos empleados con la categoría de Oficial Mayor o superior para cubrir funciones interinas, el Superior Tribunal dispondrá los traslados o adscripciones que fueren menester. Si hubiere más de un empleado en condiciones de interinar, se propondrá de entre ellos, por el respectivo superior/jerárquico, a quien habrá de asumir dichas tareas, en nota fundada que será / elevada para su consideración al Superior Tribunal de Justicia. No se pagará / diferencia de haberes o subrogación que no haya sido autorizada previamente / por este Cuerpo. 3º) Cuando se trate de la subrogación de magistrados o funcionarios (Personal de la Magistratura), el subrogante tendrá derecho a percibir la tercera parte del sueldo del subrogado, cuando concurren las siguientes condiciones: a) Que la subrogación sea por un término no menor de treinta (30) días; b) Que no se trate de subrogación durante FERIA Judicial o su compensatoria; c) Que el reclamo se efectúe a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al cese de la subrogación. SEPTIMO: Escribiente Mayor Elba Giménez s/Pedido reconsideración traslado. Visto la nota presentada por la agente mencionada en el epígrafe, por la cual solicita se reconsidere el traslado dispuesto por Resolución N° 92/89 (Sup.) de Presidencia; atento que se trata de una disposición administrativa de orden interno que responde a razones de servicio, los fundamentos en que basa tal pretensión la presentante carecen / de entidad suficiente para modificar dicha Resolución. Por ello, ACORDARON: / No hacer lugar. OCTAVO: Encargada de la Oficina de Jurisprudencia e Informá-

///...



..// tica Jurídica, Dra. Graciela Irma Barberán s/Informe (Nota N° 2013/89-Sec. Adm.y Sup.). Visto el informe elevado por la Encargada de la Oficina de Jurisprudencia e Informática Jurídica de este Poder Judicial, Dra. Graciela Irma // Barberán, relacionado con las conclusiones a las que se arribaran en el "II // Congreso Iberoamericano de Informática y Derecho", realizado en la ciudad de / Guatemala entre los días 6 al 10 de marzo del corriente año y en el cual parti cipara, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Instituto del Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Formosa s/Pedido (Nota N° 1849/89-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota presentada por el Instituto del Derecho del Trabajo y / Seguridad Social de la Provincia, por la cual comunica que entre los días 1° / al 4 de junio próximo se llevarán a cabo en esta ciudad las "II Jornadas del / Derecho del Trabajo y Seguridad Social", solicitando por tal motivo el auspi- / cio por parte de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia y que se decrete Fe ria Judicial el día 2 del mes indicado para el Tribunal del Trabajo; y conside rando que la realización de dichas Jornadas, si bien revisten interés científi co no justifican la paralización del fuero laboral, en atención a los trastor nos que se ocasionarían en las causas en trámite. Que no obstante ello y en // función de la calidad y jerarquía de los disertantes, corresponde auspiciar la realización de dichas Jornadas en cuanto profundizará los conocimientos de es ta especial rama del Derecho. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar al pedi do de Feria Judicial para el día 2 de junio del corriente año. 2°) 'Auspiciar / las "II Jornadas del Derecho del Trabajo y Seguridad Social", a llevarse a ca bo en esta ciudad entre los días 1° al 4 de junio próximo, autorizando a la // Presidencia a disponer las medidas necesarias a efectos de dar un adecuado apo yo a su realización. DECIMO: Escribiente Mayor Juana Fretez de Rivarola s/His toria Clínica (Nota N° 2014/89-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la His toria Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de / Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida a la presen- / tante licencia por razones de salud, a partir del 26 de abril y hasta el 25 // del mes y año en curso, inclusive. DECIMO PRIMERO: Jefe de Despacho Carlos Da niel Buxmann s/Pedido (Nota N° 2032/89-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de refe rencia, por la cual el presentante solicita el pago de los días pendientes de/

///...

..// usufructuar de la FERIA Judicial ordinaria del año 1987, por razones de // servicio; y considerando: que según surge del informe de Secretaría, al mismo / le fue prorrogado dicho descanso reiteradamente (V.Resolución N° 10/88 de Presi- / dencia y Acuerdos N°s. 1697, punto 15° y 1716, punto 17°), por lo que, atento a lo previsto en el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, de- viene procedente acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Disponer que // por la Dirección de Administración se liquide y pague al presentante el importe correspondiente a veintisiete (27) días de remuneración actual, por todo concep- to, por vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado ut-supra. / DECIMO SEGUNDO: Jefe de División de la Oficina de Infraestructura, Arq° Raúl // Oscar Rigotti s/Pedido (Nota N° 2049/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referi- / da, por la cual el agente de figuración en el epígrafe solicita se le aumente / el coeficiente de la escala salarial que actualmente detenta por contrato, como asimismo, se lo incorpore a Planta Permanente de este Poder Judicial; y conside- rando: que la retribución actual asignada -equivalente al cargo de Jefe de Divi- sión- resulta acorde con las tareas que desempeña, siendo superior -además- al/ asignado a otros profesionales universitarios que se desempeñan en este Poder;/ y que, en cuanto al pedido de incorporación a Planta Permanente, la misma resul- ta inviable atento que el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura no es- tá previsto presupuestariamente. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo peti- cionado. DECIMO TERCERO: Juez Subrogante del Juzgado en lo Criminal y Correccio- nal N° 4, Dr.Hugo Rubén Almenara, solicita designación de Oficial Superior de / Segunda interino (Nota N° 2059/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por el magistrado de mención en el epígrafe, por la cual solicita la designación del / Oficial Mayor Juvencio Acosta para que subroge el cargo de Oficial Superior de Segunda (Jefe de Despacho) por estar vacante el mismo y hasta tanto se llame al Concurso respectivo; y considerando: que dicho agente se encuentra cumpliendo / las funciones inherentes a dicho cargo desde el 3 de abril ppdo., según informa el Juez requirente, en razón de ser el empleado de mayor jerarquía de la depen- dencia y poseer amplios conocimientos atento su antigüedad en este Poder Judi- cial; de acuerdo a las particularidades del caso y las necesidades del servi-// cio, resulta pertinente acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Designar

///...



..// -interinamente- a partir de la fecha al Oficial Mayor Juvencio Acosta para que cumpla las funciones de Oficial Superior de Segunda -Jefe de Despacho- del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, con derecho a la percepción / de diferencia de haberes, reconociéndosele los servicios prestados desde el 3 de abril del año en curso, dándose intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

JORGE TALAGAÑIS URQUIZA  
MINISTRO

JORGE GERARDO GARCIA CABELLO  
MINISTRO

Dr. OSCAR INOCENCIO DE NARDO  
Ministro